



Auto Interlocutorio No. 1614
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES Y
TECNOLÓGICOS COOPTECPOL
Demandado: JULIANA LUNA GARCÍA
Radicación: 760014003008202000151

1. El apoderado judicial de la parte ejecutante, allegó memorial, con el fin de manifestar que ha llevado a cabo la notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, respecto del aquí demandado, a la dirección [calle 6 oeste #2-35]. Sin embargo, la empresa postal certifico que *"no se hizo entrega del comunicado a la dirección correspondiente del demandado porque no la conocen"*

En ese orden de ideas, no podrá tenerse a dicha demandada por notificada mediante la comunicación enviada.

2. Dadas las anteriores consideraciones, se exhorta a la parte demandante que indique en que otra dirección bien sea electrónica o física, fuera de la indicada en el acápite de notificaciones de la demanda se puede llevar a cabo la notificación efectiva del demandado, de lo contrario, indicar el desconocimiento de las mismas para proceder con lo pertinente [artículo 293 del C.G.P.], con el fin de otorgarse oportunidad al ejecutado para el ejercicio procesal de contradicción de la demanda formulada en su contra.

Por lo tanto, para proseguir de manera célere con la actuación, el Juzgado,

RESUELVE

1. NO TENER EN CUENTA la actuación procesal impulsada por la parte actora, contentiva de la Citación para notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P., correspondiente a la demandada **JULIANA LUNA GARCÍA**, en razón a lo expuesto con antelación en este proveído.

2. EXHORTAR a la apoderada de la ejecutante, para que encause sus esfuerzos con el fin de suministrar una dirección física u electrónica de notificación del demandado, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **113**

Fecha: **SEP.24.2021** 

S.B.

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd5265d7c4a42c71718bfc61c5b9d475d59f16a736268fd77543399eda38c959

Documento generado en 22/09/2021 09:07:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>